

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 13 de Julio de 2022

Proceso: 11001-31-10031-2021-00009-00

*Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS***

Inicio audiencia: 2:40 p.m del 13 de Julio de 2022

Fin audiencia: 3:37 p.m. del 13 de Julio de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante CESAR AUGUSTO MORALES PEÑA su apoderada KRYSTEL JIMÉNEZ ROJAS, la curadora ad-litem del desaparecido CLAUDIA MARCELA MENDOZA MENDOZA, así mismo se hicieron presentes los testigos GRACIELA MOYA MARIÑO y MARIA ISABEL SALGADO PEÑA, se prescindió de la declaración de JUAN DE JESUS GARZÓN.

MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

El despacho atendiendo a las facultades previstas en los artículos 169 y 170 del C.G.P. a fin de tener más elementos de juicio, se ordena que por secretaria y por el medio más expedito se libre comunicación a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – MIGRACIÓN COLOMBIA para que certifiquen si el señor GUILLERMO MORALES FACUNDO identificado con la cédula de ciudadanía No 4.904.016, cuenta con salidas o entradas del país desde el mes de enero del año 2016 a la fecha. Así mismo librese nuevamente comunicación a la Fiscalía General de la Nación a fin de que informen el estado actual y los resultados obtenidos por la investigación del presunto desaparecimiento del señor GUILLERMO MORALES FACUNDO, de otra parte solicítense a la Registraduría nacional del estado civil certifiquen la vigencia de la cédula de ciudadanía del señor GUILLERMO MORALES FACUNDO y su ultimo registro de votación en que lugar fue. Una vez se cuente con la respuesta a estas comunicaciones por secretaria a la mayor brevedad posible ingrese el expediente al despacho a fin de fijar fecha y hora para la continuación de esta audiencia.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:37 p.m. del día 13 de julio de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fae49307ca49dbaa6f56e2f1f9296c5987da120e85381114959cb98a40878a**

Documento generado en 13/07/2022 04:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>